

RADICACIÓN: 080014189008-2021-00251-00
PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: COOPMULTISERVICIOS VILLANUEVA LTDA
DEMANDADO: BETTY AVILA MORALES

Señora Juez. A su Despacho el proceso Ejecutivo informándole que se encuentra pendiente liquidar las costas; Sírvasse proveer. Así mismo, procede la Secretaría a liquidar las costas dentro del presente proceso a cargo de la parte demandada y a favor de la parte demandante.

LIQUIDACION DE COSTAS

AGENCIAS.....\$1.043.000
NOTIFICACION.....\$11.100
NOTIFICACION.....\$8.500

TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS \$ 1.062.600

**SALUD LLINAS MERCADO
SECRETARIA**

**JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE
BARRANQUILLA. SEPTIEMBRE VEINTISIETE (27) DE DOS MIL VEINTIDOS
(2.022).**

De conformidad a lo previsto en el artículo 366 del Código General del Proceso, apruébese la anterior liquidación de costas realizada de manera concentrada por la Secretaría del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

SLLM

**Firmado Por:
Yuris Alexa Padilla Martinez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Barranquilla - Atlantico**

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e146e3e6a17a4b7ba07fc7c4d94f1a519965c0f1d614cc0a5d9eccc50fecec47**

Documento generado en 27/09/2022 02:58:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>